



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 369 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAY 2024

VISTO: El Informe Nº 724-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 3196229 y Reg. Exp. Nº 2328895, la Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2024/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo del 2024, se reconformó la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones Nº 2151978, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Red de Salud de Tayacaja;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 724-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 21 de mayo del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo del 2024; debido a que se incurrió en un error material consignándose al Ing. Zacarias Quispe Aparco como primer miembro de la Unidad Ejecutora que entrega, debiendo ser lo correcto el Ing. William Matta Mollehuara como primer miembro de la Unidad Ejecutora que entrega;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 556-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º y demás que contenga de la Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 369 - 2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAY 2024

DICE:

ARTÍCULO 1º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

(...)	
Primer Miembro	Ing. ZACARIAS QUISPE APARCO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
(...)	

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º. - (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

(...)	
Primer Miembro	Ing. WILLIAM MATTA MOLLEHUARA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
(...)	

(...)

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de mayo del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud, a la Red de Salud de Tayacaja, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm